05001310501320170073000

JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
AUTO SUSTANCIACIÓN NÚMERO 0077
Medellín, primero (1) de febrero de dos mil veintidós (2022)
RADICADO 05001-31-05-013-2017-00730-00

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovido **GIRLESA DEL SOCORRO BEDOYA PINO** en contra de **COLPENSIONES** y donde fue integrada en calidad de interviniente excluyente la señora YULIETH GERALDINE ARIAS RODRÍGUEZ y la señora ANGIE PAULINA ARIAS RODRÍGUEZ en calidad de litisconsorte necesaria por activa, se requiere al doctor LUIS GERMAN CADAVID PALACIO quien fue designado como curador ad litem de Angie Paulina Arias Rodríguez mediante auto del 21 de octubre de 2021, para que proceda a presentar escrito de demanda en nombre de su representada, pues lo allegado no se compadece con lo ordenado, en el entendido que procedió a dar respuesta a la demanda cuando el procedimiento correcto es presentar demanda tal y como se le indicó al momento de ser posesionado en el cargo. Por lo anterior, se requiere al abogado LUIS GERMAN CADAVID PALACIO para que dentro de los cinco (5) días siguientes proceda con lo ordenado o realice las manifestaciones que a bien tenga, so pena de iniciarle incidente de sanción y compulsar copias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia por la falta de defensa técnica.

NOTIFÍQUESE Y CÙMPLASE,

LAURA FREIDEL BETANCOURT

JUEZ

Email: juancamilorestrepovelez@gmail.com ; palacioconsultores.colp@gmail.com; marianatorresc830@gmail.com ; luiscapal@hotmail.com

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el 2/02/2022, conforme al Decreto 806 de 2020, consultable aquí:
PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **324db07ebad9b7caa587539ced24454595bcbc0094e296ccc50dae364e51f7f0**
Documento generado en 01/02/2022 07:16:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica